



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

REGISTRADO CSU-995

Corresponde al Expte. 2163/15

BAHÍA BLANCA, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

La resolución CDCA-375/23 del Consejo Departamental de Ciencias de la Administración, por la que solicita la rectificación de la resolución CSU-568/23;

La resolución CSU-568/23 por la que se aprueban modificaciones al Plan de Estudio 2016 de la carrera de Licenciatura en Administración y establece su vigencia a partir del primer cuatrimestre del año 2024;

La resolución CSU-645/23 establece las pautas para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio en la Universidad Nacional del Sur;

La Ley de Educación Superior N°24521; y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución CSU-568/2023, punto IV “Otros requerimientos del plan de estudios” se mantienen la Prueba de Suficiencia en Inglés (4962), la Prueba de Suficiencia en Sistemas de Información L.A. (1832) y la Práctica Final de Carrera (1808);

Que por un error no se actualizaron correctamente las condiciones de la Práctica Final de Carrera (1808) en dicha resolución lo que requiere su modificación de acuerdo a lo propuesto por las siguientes comisiones: Comisión Curricular y Comisión de Prácticas Profesionales de la carrera de Licenciatura en Administración;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, sobre tablas, en su reunión del 22 de noviembre de 2023, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Anexo I de la resolución CSU-568/2023, correspondiente al Plan de Estudio 2016 de la carrera de Licenciatura en Administración, según el siguiente detalle:

En el **Punto I. Antecedentes** (páginas 3-4):



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

Donde Dice:

a. Plan de estudios vigente:

El plan de estudios vigente se encuentra aprobado por las Res. CSU-416/2015 y Res. CDCA-213/2015 (expediente 2163/2015). El plan 2016 versión 1 ha estado en vigencia desde el 1º cuatrimestre del año 2016, el mismo cuenta con reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por Resolución 1096/2017 APN-MECCYT (08/03/2017). Para el plan propuesto se ha optado por la conformación de un plan estructurado compuesto por 31 asignaturas obligatorias y dos optativas: 33 materias en total. Como otros requerimientos se incluyen una Prueba de Suficiencia del Idioma Inglés, Prueba de Suficiencia en Sistemas de Información L.A, y Práctica Profesional de Carrera como última actividad de la carrera. Se mantiene un ciclo polivalente de ocho asignaturas con la carrera de Contador Público. El mismo comprende las seis materias del primer año, y Estadística CA y Microeconomía en el primer cuatrimestre de segundo año. Teniendo en cuenta el ordenamiento cuatrimestral y la carga horaria computable de 3.012 horas, la duración de la carrera en función del plan preferencial es de 5 años.

Debe Decir

a. Plan de estudios vigente:

El plan de estudios vigente se encuentra aprobado por las Res. CSU-416/2015 y Res. CDCA-213/2015 (expediente 2163/2015). El plan 2016 versión 1 ha estado en vigencia desde el 1º cuatrimestre del año 2016, el mismo cuenta con reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por Resolución 1096/2017 APN-MECCYT (08/03/2017). Para el plan propuesto se ha optado por la conformación de un plan estructurado compuesto por 31 asignaturas obligatorias y dos optativas: 33 materias en total. Como otros requerimientos se incluyen una Prueba de Suficiencia del Idioma Inglés, Prueba de Suficiencia en Sistemas de Información L.A, y Práctica Final de Carrera. Se mantiene un ciclo polivalente de ocho asignaturas con la carrera de Contador Público. El mismo comprende las seis materias del primer año, y Estadística CA y Microeconomía en el primer cuatrimestre de segundo año. Teniendo en cuenta el ordenamiento cuatrimestral y la carga horaria computable de 3.012 horas, la duración de la carrera en función del plan preferencial es de 5 años.

En el **Punto c.2. C –Otras exigencias**, página 12:

Donde Dice:

b) Práctica Final de Carrera (PFC) (código 1808)

Para la obtención del título que acredite sus estudios, la/el alumna/o debe realizar un mínimo de 100 horas de actividades integradoras de los conocimientos adquiridos durante su carrera. En tal sentido, los requisitos y condiciones para su acreditación son los mismos a los referidos en la versión 1 del plan, aprobados por la Res. CDCA 486/2015 Texto ordenado del Reglamento de la Práctica Final de Carrera. Se modifica la condición de presentación dado que la/el alumna/o estará en condiciones de presentar la propuesta de la modalidad de PFC elegida después de aprobar la



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

asignatura número 30 (excluidos Talleres y Seminarios). Para someter su informe de Práctica Final de la Carrera a aprobación la/el alumna/o deberá tener aprobadas 30 materias (incluidos Talleres y Seminarios) de la carrera

Debe Decir:

c) Práctica Final de Carrera (PFC) (código 1808)

Para la obtención del título que acredite sus estudios, la/el alumna/o debe realizar un mínimo de 100 horas de actividades integradoras de los conocimientos adquiridos durante su carrera. En tal sentido, los requisitos y condiciones para su acreditación son los mismos a los referidos en la versión 1 del plan, aprobados por la Res. CDCA 192/2022 Texto ordenado del Reglamento de la Práctica Final de Carrera. Se modifica la condición de presentación dado que la/el alumna/o estará en condiciones de presentar el trámite de inicio con un mínimo 26 (veintiséis) materias aprobadas (incluyendo talleres y seminarios) y el trámite de finalización podrá ser presentado con un mínimo de 30 (treinta) materias aprobadas (incluyendo talleres y seminarios).

En el Punto IV Otros requerimientos del plan de estudios, condiciones de aprobación de la Práctica Final de carrera (1808) página 25:

Donde dice:

IV OTROS REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

Se mantienen la Prueba de Suficiencia en Inglés (4962), la Prueba de Suficiencia en Sistemas de Información L.A. (1832) y la Práctica Final de Carrera (1808). Se realizan los siguientes cambios: (4962) Prueba de suficiencia en Inglés: se cambia y flexibiliza el requerimiento de rendir esta suficiencia antes de rendir de la asignatura 18 por la asignatura 20. Práctica Final de carrera (1808) se flexibiliza el momento de presentación, se reemplaza el requisito de tener todas las materias de la carrera aprobadas a tener el requisito de 30 materias aprobadas.

Debe decir:

IV OTROS REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

Se mantienen la Prueba de Suficiencia en Inglés (4962), la Prueba de Suficiencia en Sistemas de Información L.A. (1832) y la Práctica Final de Carrera (1808). Se realizan los siguientes cambios: (4962) Prueba de suficiencia en Inglés: se cambia y flexibiliza el requerimiento de rendir esta suficiencia antes de rendir de la asignatura 18 por la asignatura 20. Práctica Final de Carrera (1808) se flexibiliza las condiciones dado que: el trámite de inicio podrá ser presentado con un mínimo 26 (veintiséis) materias aprobadas (incluyendo talleres y seminarios) y el trámite de finalización podrá ser presentado con un mínimo de 30 (treinta) materias aprobadas (incluyendo talleres y seminarios).

ARTÍCULO 2º: Pase a la Secretaría General Académica, a la Dirección General de Gestión Académica y por su intermedio, a la Dirección de Gestión Administrativa de Planes de Estudios, a sus efectos. Tome razón el Departamento de Ciencias de la Administración. Cumplido, archívese.